



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
ILMO. SR. PRESIDENTE**

Expediente: 2129/2025 Actuación de oficio

Asunto: Incidencia de la contaminación por nitrato en los suministros públicos en la provincia de Valladolid / Medidas de apoyo de la Diputación / Resolución

Ilmo. Sr.:

Nos dirigimos a V.I. en relación con el expediente de oficio que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como sin duda conoce, esta Defensoría en los últimos años ha tramitado numerosos expedientes impulsados de oficio relacionados con la deficiente calidad sanitaria del agua de consumo humano en distintos municipios del territorio de la Comunidad, algunos de ellos situados en la provincia de Valladolid.

Estos expedientes se iniciaron principalmente por la presencia en los respectivos suministros públicos de nitrato y, en menor medida, de arsénico, fluoruros y otro tipo de contaminantes. La tramitación y resolución de estos expedientes nos ha permitido recopilar y analizar los datos aportados por más de 26 Ayuntamientos de la provincia de Valladolid, mediante los cuales hemos constatado que se habían producido problemas de contaminación en los suministros desde el año 2023, datos que posteriormente hemos contrastado y podido verificar a través de los registros oficiales disponibles (SINAC).

De la información recabada deducimos que se han ido incrementando las localidades que han sufrido episodios de contaminación en el agua de consumo, con episodios que en algunos casos, además, han sido persistentes, al mantenerse en ocasiones durante semanas.

En particular, se han visto afectados, entre otros y por lo que hemos conocido, los municipios de Peñafior de Hornija, Bocos de Duero y Castromonte, aunque ninguno de ellos mantenían la situación de no aptitud en el momento en el que recibimos la información municipal.

Por otra parte, constatamos episodios de contaminación por nitrato en los municipios de Valdearcos de la Vega, San Llorente, Curiel de Duero y Corrales de Duero,



episodios que sucedieron incluso aunque todos ellos contaban con sistemas de tratamiento instalados.

Por otra parte los Ayuntamientos de Wamba, Olmos de Peñafiel, Vega de Valdetronco, Roturas, Piñel de Arriba, Pedrosa del Rey, Casasola de Arión y Adalia, entre otros, al detectar niveles altos de este contaminante, instalaron sistemas de desnitrificación y no se volvieron a producir episodios de no aptitud en sus suministros.

En otras zonas de abastecimiento el problema era la falta de actualización de los datos del parámetro nitrato en el SINAC, lo que nos impedía contrastar su evolución y su eventual presencia en el agua de consumo, esto sucedía en los municipios de San Salvador, San Pelayo, San Salvador de Zapardiel, Nueva Villa de las Torres, Villalbarba y Valdestillas.

Frente a esta realidad, hemos comprobado que en esa provincia se ha optado mayoritariamente por la implantación de medidas correctoras inmediatas (sistemas de ósmosis inversa, de desnitrificación, modificación de captaciones, conexiones a fuentes alternativas), y son muy pocos los Ayuntamientos consultados que únicamente han aplicado medidas paliativas temporales (reparto de agua embotellada, cisternas), esperando que la situación se normalizara al considerar que se pudo tratar de un episodio puntual que no requeriría una intervención de mayor alcance.

Como ya hemos indicado a esa Institución provincial en anteriores ocasiones, la intervención de esta Defensoría en un asunto como el que nos ocupa se justifica sobradamente por la naturaleza del bien jurídico comprometido —la salud pública—, pero también por la reiteración y extensión del fenómeno de la contaminación de las aguas de consumo por diferentes elementos químicos, particularmente el nitrato, a lo que resultan vulnerables una parte significativa de municipios de nuestro territorio, con los consiguientes efectos en el suministro y, en última instancia en las personas que residen en ellos.

Consideramos, pues, que no estamos ante incidencias aisladas o esporádicas, sino ante un problema de carácter más bien estructural, vinculado en buena medida a la contaminación difusa de acuíferos, que se manifiesta con especial crudeza en el medio rural, donde la debilidad de las haciendas locales, la limitada disponibilidad de personal técnico y la dispersión poblacional hacen muy difícil, en la práctica, que los Ayuntamientos puedan afrontar con medios propios soluciones estables ante la aparición de este problema.

La experiencia acumulada y las respuestas que hemos obtenido de los responsables municipales ante las resoluciones que hemos venido emitiendo nos ha permitido conocer que en los núcleos de menor tamaño los episodios de falta de potabilidad no solo obligan a activar con urgencia suministros alternativos, con costes económicos relevantes, sino



que generan una incertidumbre sostenida en la población y causan en el vecindario desconfianza en la prestación del servicio de abastecimiento de agua que se proporciona a través de las redes municipales.

A ello se suma que la superación del valor de 50 mg/l de nitrato —parámetro fijado por la normativa sanitaria— o de otros contaminantes, comporta la inmediata necesidad de protección reforzada de colectivos vulnerables (lactantes, gestantes, personas con diversas patologías...), por lo que la eventual demora en la adopción de medidas eficaces por parte de los Ayuntamientos puede traducirse en riesgos para la salud de la población que deben ser evitados.

En este contexto, el mandato legal de cooperación y asistencia de la Diputación a los municipios, singularmente a aquellos de menor capacidad técnica y financiera, adquiere una especial importancia, ya que el legislador ha confiado a las diputaciones la función de garantizar que el lugar de residencia no condicione el acceso real a las prestaciones que deben proporcionar los servicios esenciales, en condiciones de seguridad y calidad, lo que con referencia al abastecimiento de agua exige superar las respuestas coyunturales con una planificación previsora y sostenida en el tiempo.

Sabemos que la Diputación Provincial de Valladolid, en los últimos años (2022-2025), ha desplegado un conjunto de medidas de apoyo a los municipios de menos de 20.000 habitantes en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, entre las que destacan:

- convocatorias anuales de subvenciones para obras de abastecimiento y saneamiento en pequeños municipios;
- la firma, en agosto de 2024, de un protocolo con la Junta de Castilla y León que moviliza más de 35,5 millones de euros en actuaciones de abastecimiento y alrededor de 12 millones de euros en depuración para núcleos de menos de 500 habitantes equivalentes;
- el proyecto GESAGUAVALL VIRTUAL, con una inversión cercana a 10 millones de euros para digitalizar el ciclo del agua en 169 municipios de la provincia, incluyendo telelectura de contadores y monitorización de redes;
- programas de renovación de redes de abastecimiento en decenas de localidades, orientados a reducir fugas y mejorar la eficiencia en el uso de recursos hídricos;
- y el mantenimiento de servicios de apoyo de emergencia —como el suministro de agua mediante camiones cisterna— para garantizar el suministro de agua potable en episodios de averías o contaminación, incluidos aumentos puntuales de las concentraciones de nitratos en captaciones subterráneas.



Todo ello muestra compromiso institucional y una progresiva respuesta ante un problema creciente.

No obstante, la información que ha manejado esta Defensoría en estos últimos años nos ha permitido constatar que aún existen diferencias significativas entre los municipios de su provincia en cuanto a su capacidad para gestionar este tipo de contingencias, ya que algunos hacen frente, en un corto periodo de tiempo, a la solución de los problemas detectados mediante la instalación de sistemas de tratamiento o búsqueda de nuevas captaciones, mientras que otros —especialmente los de menor población— se ven obligados a recurrir durante meses a soluciones de emergencia, como suministro con cisternas o reparto de agua embotellada.

Este tipo de respuestas, aunque necesarias ante situaciones concretas, resultan costosas para los municipios, generan inseguridad entre la población y no garantizan una solución permanente.

Mantener en el tiempo soluciones de emergencia —repartos de agua, depósitos móviles—, aunque sean actuaciones imprescindibles en determinados episodios, no puede ser la respuesta ordinaria; es necesario, además, identificar con criterios objetivos los puntos críticos, priorizar las inversiones, dotar a los ayuntamientos de soluciones de tratamiento y captación acordes a su realidad, estableciendo canales de seguimiento individualizado de la prestación del servicio.

La reorientación desde un enfoque reactivo “bajo demanda” hacia un modelo preventivo y proactivo —con tutela técnica constante— no solo es exigible desde la óptica de la buena administración, sino también desde los principios de igualdad y cohesión territorial que deben inspirar la acción provincial.

Por ello, consideramos que esa Diputación Provincial de Valladolid, en el ejercicio de sus funciones de cooperación con los municipios, debe reforzar sus actuaciones dirigidas a la prevención y corrección de la contaminación por nitrato y por otros elementos químicos en el agua de consumo humano. Para ello puede valorar la oportunidad de aprobar un plan provincial de apoyo con vigencia plurianual que incluya, al menos, la identificación y priorización de localidades con episodios recientes o en las que exista riesgo potencial a partir de los datos del SINAC, de los servicios sanitarios y de la información obtenida a través de los proyectos de digitalización del ciclo del agua ya en marcha, con objeto de intentar anticipar la aparición de problemas en los suministros.

También puede establecer líneas estables y suficientes de ayuda económica para la instalación, explotación y mantenimiento de sistemas de tratamiento adecuados —ósmosis inversa, resinas de intercambio iónico, mezclas controladas y, en su caso, filtros frente a contaminantes concurrentes—, así como para nuevas captaciones, interconexiones con sistemas mancomunados y mejoras de depósitos, bombes y redes



interiores, reforzando las convocatorias y programas ya desplegados en los últimos ejercicios.

Además puede adoptar medidas de asistencia técnica para la redacción de proyectos, tramitación administrativa, dirección de obra y puesta en marcha de los sistemas de tratamiento, singularmente en los municipios de menor tamaño y capacidad, de manera que las decisiones técnicas no dependan exclusivamente de los recursos humanos de cada ayuntamiento.

Por otro lado, sería conveniente que diseñara, si no lo ha hecho aún, un protocolo de activación inmediata de medidas paliativas en colaboración con los Ayuntamientos afectados —suministro alternativo, señalización y comunicación pública, atención domiciliaria a personas dependientes— cada vez que se detecte una superación del valor paramétrico; así como una línea de seguimiento individualizado de los municipios con solicitudes de ayuda ya presentadas o con reincidencias, publicando información periódica de avance y de resultados en un registro provincial de incidencias y actuaciones, que podría integrarse con los sistemas de monitorización asociados al proyecto de digitalización del ciclo del agua.

En definitiva, y en coherencia con las consideraciones que anteceden, y en la línea de lo que ya indicábamos en la resolución que formulamos en el expediente promovido de oficio 1352/2022, consideramos que se ha de intensificar la cooperación provincial con los municipios, adaptando los apoyos a la situación concreta de cada uno de ellos y a las condiciones reales de cada territorio dentro de la provincia, intentando anticiparse a los posibles riesgos de forma proactiva, con el objetivo de que las personas que residan en la provincia de Valladolid, vivan donde vivan, dispongan de agua potable de calidad de manera continuada; cooperando con las autoridades municipales para que estas puedan afrontar las dificultades que presenta la gestión de un recurso cada vez más escaso y valioso, pero que resulta esencial para garantizar la salud de la población y, también, la cohesión territorial de la provincia.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

PRIMERA: Que por parte de la Entidad provincial que V.I. preside se valore la posibilidad de consolidar la prevención y corrección de la contaminación química del agua de consumo humano — especialmente la causada por nitratos, pero sin excluir otros compuestos detectados en la provincia (arsénico, flúor...) — como línea de actuación prioritaria dentro de su programación estratégica y presupuestaria anual. Ello permitiría dar continuidad y mayor coherencia a las convocatorias de subvenciones y programas de inversión en abastecimiento y saneamiento impulsados



en los últimos años, así como a las actuaciones derivadas del protocolo suscrito con la Junta de Castilla y León y del proyecto de digitalización del ciclo del agua, adaptando el diseño de las actuaciones provinciales a las condiciones reales de los municipios de la provincia de Valladolid.

SEGUNDA: Que, en su caso, se valore la aprobación de un plan provincial específico de apoyo a municipios con contaminación en el abastecimiento, orientado no solo a actuar cuando la calidad del agua ya ha quedado comprometida, sino también a anticipar estos episodios. Dicho plan podría aprovechar la información procedente de los controles municipales, de los datos obrantes en el SINAC y de los sistemas de monitorización implantados en la provincia para identificar las localidades en riesgo recurrente, definir criterios objetivos de priorización y prever recursos y financiación suficientes para garantizar la eficacia y continuidad de las actuaciones programadas, con especial atención a los municipios de menor tamaño y a aquellos con captaciones subterráneas más vulnerables.

TERCERA: Que se mantengan y, en la medida de lo posible, se refuercen líneas estables de ayuda económica, similares a las convocadas por la Diputación en años anteriores, destinadas tanto a la instalación como al mantenimiento y explotación de los sistemas de tratamiento, así como para nuevas captaciones, interconexiones de redes, mejoras en depósitos, bombeos y renovación de redes. Estas ayudas deberían acompañarse de una asistencia técnica provincial continuada, facilitando a los pequeños municipios la redacción de proyectos, la supervisión de obras, la elección de la tecnología más adecuada frente al nitrato y otros contaminantes, y la gestión de los sistemas de tratamiento cuando no dispongan de personal propio.

CUARTA: Que, en su caso, y si se considera necesario, se elabore y ponga en marcha un protocolo de activación inmediata de medidas cada vez que se detecte la superación de los valores paramétricos en el agua de consumo. Dicho protocolo podría prever mecanismos de coordinación con los ayuntamientos para la señalización de puntos de consumo, la comunicación pública y la atención prioritaria a personas vulnerables (gestantes, lactantes, personas mayores o dependientes), así como el despliegue ordenado de suministros alternativos (cisternas, puntos de reparto de agua) y la utilización de las herramientas de digitalización disponibles, garantizando que la respuesta sea uniforme, rápida y garantizada en toda la provincia cada vez que se detecte la superación de los valores paramétricos legales.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López

NOTA IMPORTANTE: No será necesario que nos envíen su respuesta por correo postal si la registran al Procurador del Común (DIR3 I0000423, CIF Q9750006J) y tienen activados los avisos por correo electrónico (procurador@procuradordelcomun.es) o el envío de comunicaciones/notificaciones a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), o bien si la registran directamente en nuestra sede electrónica (pccyl.sedelectronica.es). Les solicitamos, por otra parte, que no la envíen al representante (persona que haya presentado este escrito en su sede electrónica).